



A N E P
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA: EXT. 15

Res. 1

Exp. 3/4843/2020

Montevideo, 18 de setiembre de 2020.

VISTO: La necesidad de actualizar los procesos de designación del personal docente del CES.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo al Artículo 14 del Estatuto del Funcionario Docente cada Consejo propone las normas reglamentarias que regulan las elecciones de cargos/especialidad/subescalafón;

II) que de acuerdo al literal G) del Artículo 63 de la Ley de Educación N° 18.437 es cometido de los Consejos de Educación designar al personal docente que actuará en su órbitas, estando vigentes las disposiciones comunicadas por Circular 2393/99.

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Disponer el llamado de **actualización de méritos**, vía Portal del CES para el reordenamiento del Registro de interinatos y suplencias en las asignaturas de los Planes vigentes, con efecto al Año **2021**, solicitadas por las Inspecciones respectivas que a continuación se mencionan: Astronomía Aula y Observatorio, Arte Comunicación Visual y Plástica (Dibujo), Artes Escénicas y Audiovisuales (Danza, Teatro y Lenguaje Comunicación y Medios Audiovisuales), Educación Social, Cívica, Derecho y Sociología, Estudios Económicos y Sociales, Filosofía, Física, Geografía, Geología, Historia, Idioma Español, Inglés, Italiano, Literatura, Matemática y Química.

2) Disponer el llamado a **Inscripción por primera vez**, vía Portal del CES, para las asignaturas solicitadas por las distintas Inspecciones, para aquellos bachilleres que tengan los requisitos sugeridos para el Registro de interinatos y suplencias de los Planes vigentes, con efecto al Año 2021, que son las siguientes: Astronomía Aula y Observatorio, Arte Comunicación Visual (Dibujo), Artes Escénicas y Audiovisuales (Danza, Teatro y



A N E P
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Lenguaje Comunicación y Medios Audiovisuales), Filosofía, Física, Geología, Idioma Español, Italiano, Literatura, Matemática y Química.

3) A continuación se establecen los requisitos establecidos por las Inspecciones respectivas de los aspirantes que se **inscriben por primera vez**:

ASIGNATURA	REQUISITOS
ASTRONOMÍA AULA	<ol style="list-style-type: none">1. Estudiante del profesorado de Astronomía o Física con al menos una asignatura de Astronomía propiamente dicha del tronco específico, más allá de la Didáctica aprobada (examen).2. Estudiante del profesorado de Geografía, plan 2008, con la asignatura Elementos de Astronomía aprobada (examen).2. Estudiante/Profesional universitario o de Formación Docente con al menos 1 curso de Astronomía aprobado o ex Olímpico de Astronomía.
OBSERVATORIO de ASTRONOMÍA	<ol style="list-style-type: none">1. Estudiante del profesorado de Astronomía o Física con al menos una asignatura de Astronomía propiamente dicha, más allá de la Didáctica aprobada (examen) y comprobada (certificada) experiencia en Astronomía observacional.2. Estudiante del profesorado de Geografía, plan 2008, con la asignatura Elementos de Astronomía aprobada (examen) y comprobada (certificada) experiencia en Astronomía observacional.3. Estudiante/Profesional universitario o de Formación Docente con al menos 1 curso de Astronomía aprobado y comprobada (certificada) experiencia en Astronomía observacional, o ex Olímpico de Astronomía.
ARTE COMUNICACIÓN VISUAL y PLÁSTICA (Dibujo)	<ol style="list-style-type: none">1. Egresados en la especialidad de los institutos dependientes del Consejo de Formación en Educación (presentación de constancia de egreso y calificación promedial emitidas por el CFE).2. Estudiantes de Profesorado de Comunicación Visual en los institutos dependientes del Consejo de Formación en Educación, con 1er. año y 2do. año aprobados en su totalidad (presentación de escolaridad emitida por el CFE).3. Egresados de Facultad de Arquitectura. Título expedido por UDELAR o Universidades habilitadas por el MEC.4. Egresados del Instituto Escuela Nacional de Bellas Artes expedidos por Institutos Universitarios habilitados por el MEC.5. Egresados de la Licenciatura de Diseño en



2

A N E P
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

	<p>Comunicación Visual de la FADU (UDELAR) o título equivalente Universitario habilitado por el MEC.</p> <p>6. Egresados del Centro de Diseño Textil e Industrial expedido por FADU (UDELAR) o título equivalente expedido por Instituto terciario habilitados por el MEC.</p> <p>7. Egresados de la Carrera de Diseño Teatral de la EMAD.</p>
<p style="text-align: center;">ARTES ESCÉNICAS y AUDIOVISUALES - DANZA</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Egresados con formación específica de instituciones públicas o privadas habilitadas por el MEC o de cursos en instituciones extranjeras con su correspondiente reválida.2. Estudiantes de la especialidad Danza, adjuntando escolaridad.3. Egresados del Consejo de Formación en Educación en cualquiera de sus especialidades con formación específica en el área.4. Estudiantes del CFE en cualquiera de sus especialidades, con formación específica en el área.5. Egresados del Bachillerato de Arte y Expresión.6. Acreditar documentación referida a producción artística relacionada con los contenidos de la asignatura.
<p style="text-align: center;">ARTES ESCÉNICAS y AUDIOVISUALES - TEATRO</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Egresados con formación específica de instituciones públicas o privadas habilitadas por el MEC o de cursos en instituciones extranjeras con su correspondiente reválida.2. Estudiantes de la especialidad, adjuntando escolaridad.3. Egresados del Consejo de Formación en Educación en cualquiera de sus especialidades con formación específica en el área.4. Estudiantes del CFE con formación específica en el área.5. Egresados del Bachillerato de Arte y Expresión.6. Acreditar documentación referida a producción artística relacionada con los contenidos de la asignatura.
<p style="text-align: center;">ARTES ESCÉNICAS y AUDIOVISUALES - COMUNICACIÓN y MEDIOS AUDIOVISUALES</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Egresados con formación específica de instituciones públicas o privadas habilitadas por el MEC o de cursos en instituciones extranjeras con su correspondiente reválida.2. Estudiantes de la especialidad, adjuntando escolaridad.3. Egresados del Consejo de Formación en Educación en cualquiera de sus especialidades con formación específica en el área.



A N E P
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

	<ol style="list-style-type: none">4. Estudiantes del CFE con formación específica en el área.5. Egresados del Bachillerato de Arte y Expresión.6. Acreditar documentación referida a producción artística relacionada con los contenidos de la asignatura.
FILOSOFÍA	<ol style="list-style-type: none">1. Tener totalmente aprobado el 1er año de Profesorado de Filosofía, en el CFE o Institutos de Formación de Profesores habilitados.2. Aquellos méritos directamente vinculados al campo de la educación y de la disciplina.
FÍSICA	<ol style="list-style-type: none">1. Tener aprobadas todas las asignaturas del 1º año del profesorado de Física.2. Aquellos méritos directamente vinculados a la disciplina.
GEOLOGÍA	<ol style="list-style-type: none">1. Presentar título de Profesor de Geografía.2. Cursos con evaluación afines a Geología.3. Título de Geólogo.4. Estudiante del último año de Geología (Facultad de Ciencias).
IDIOMA ESPAÑOL	<ol style="list-style-type: none">1. Egresados no concursados.2. Estudiantes que deben exámenes exclusivamente del último año de su Plan de estudios de la especialidad en el CFE o en instituciones de formación docente habilitadas.3. Estudiantes cursando el último año de su Plan de estudios de la especialidad en el CFE o en instituciones de formación docente habilitadas.4. Primer y segundo año aprobados en su totalidad (materias específicas y generales) en la especialidad, en el CFE o instituciones de formación docente habilitadas.5. Licenciado en Lingüística (UDELAR).6. Profesor de Literatura egresado de los institutos dependientes del CFE.7. Maestro.8. Técnico universitario en corrección de estilo (UDELAR).
ITALIANO	<ol style="list-style-type: none">1. Tener aprobadas todas las asignaturas del 1º año del profesorado de Italiano.2. Aquellos méritos directamente vinculados a la disciplina.
LITERATURA	<ol style="list-style-type: none">1. Tener aprobadas todas las asignaturas del 1º año del



A N E P
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

	profesorado de Literatura. 2. Aquellos méritos directamente vinculados a la disciplina.
MATEMÁTICA	1. Tener aprobadas todas las asignaturas del 1º año del profesorado de Matemática. 2. Aquellos méritos directamente vinculados a la disciplina.
QUÍMICA	1. Estudiantes del profesorado de química con los cursos Introducción a la Didáctica y de Química General I aprobados. 2. Egresados universitarios de carreras afines como Química, Bioquímica, etc.. 3. Estudiantes universitarios de carreras afines con al menos tres cursos de química aprobados. 4. Egresados de la carrera de Tecnólogo Químico del CETP. 5. Estudiantes de la carrera de Tecnólogo Químico del CETP con al menos tres cursos de química aprobados.

4) Recordar a todos los inscriptos y/o aspirantes que: podrán integrar las listas en hasta tres (3) asignaturas y hasta un máximo de dos (2) Departamentos.

5) Instar a todos los integrantes de las listas de interinatos y/o suplencias a anotarse aunque no tengan para agregar méritos de los años 2018 y/o 2019 si desean permanecer en las mismas. De no inscribirse se entenderá que desisten de integrar las listas correspondientes, a partir del año 2021.

6) Establecer que serán requisitos excluyentes para integrar el presente Registro los que se detallan para todos los inscriptos: nuevos e integrantes de las listas.

a) Contar con 18 años de edad cumplidos a la fecha de inscripción.

b) Encontrarse inscripto en el Registro Cívico Nacional (Credencial Cívica) y Cédula de Identidad vigente.

c) No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente (adjuntar constancia de trámite, certificado de buena conducta, que deberá llegar a la Secretaria de la Inspección Coordinadora de Asignatura (Juncal 1395 – Oficina 304).

d) Ser bachiller (Secundaria completa aprobada, presentar Fóm.69) y cumplir con los requisitos sugeridos por cada asignatura.



A N E P
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

e) Carne de salud vigente o constancia de trámite del mismo.

f) Para la actualización de méritos, contar con actuación en el CES, y haber sido calificado con más de 51 puntos en el factor aptitud docente durante los años 2018 y 2019. Manifiestar que, si un docente hubiese sido excluido por calificación inferior a 51 puntos en el factor aptitud docente, no podrá reingresar a excepción de aquellos que egresen del CFE – ISEF o Institutos Habilitados para emitir Títulos de Profesor de Educación Media.

g) Constancia de las Divisiones Jurídicas de los distintos desconcentrados donde se hayan desempeñado, sobre existencia o no de deméritos que deberá hacerse llegar a la Oficina de la Secretaría de la Inspección Coordinadora de Asignatura (Juncal 1395 – oficina 304).

7) Enunciar que para la conformación del Registro dispuesto en obrados solo se evaluarán los siguientes documentos:

a) Escolaridad de la/las asignatura/s que cursan actualizada al año 2020.

b) Informes de Dirección o Inspección del CES de los años 2018 y 2019, si los tuvieren.

c) Cursos o cursillos afines a la asignatura como receptor, con evaluación, o como dictante, de los años 2018 y/o 2019, si los tuvieren.

8) Fijar el calendario de inscripciones y actualizaciones a seguir para conformar el Registro de Docentes con efecto 2021, según detalle:

Fechas	Actuaciones
Del 21 de setiembre al 27 de setiembre, hora 23.59	Los aspirantes se inscribirán por primera vez o agregarán méritos a través del Portal de Servicios del CES. Quienes no dispongan de usuario habilitado podrán solicitarlo a través de la Mesa de Ayuda de Informática al teléfono 29089880 o en su defecto al correo institucional rt@ces.edu.uy .
Del 28 de setiembre al 28 de octubre	Construcción de listados por parte de Inspección de Asignaturas.



A N E P
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Del 29 de octubre al 4 de noviembre	Remisión a Secretaría General de listados soporte papel a fin de homologar lo actuado en Sesión del CES. Asimismo, se remitirán los archivos para la publicación en WEB lo que será acordado entre el Inspector Coordinador de Asignaturas y la Dirección de Comunicación Social. Los listados por asignatura, estarán foliados y ordenados por puntaje.
Del 5 de noviembre al 7 de noviembre	Inspección Docente y la Dirección de Comunicación Social coordinarán el proceso de publicación de los listados homologados, así como la habilitación de los reclamos vía Portal de Servicios del CES.
Del 8 de noviembre al 19 de noviembre	Los docentes tendrán un plazo de 10 días corridos para realizar sus reclamos vía Portal, a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de homologación del CES.
Del 20 de noviembre al 28 de noviembre	Dichos reclamos serán atendidos por la Inspección de asignatura correspondiente.
1º de diciembre	Se publicarán las listas definitivas.

9) Disponer que el procedimiento a seguir para concretar la inscripción vía Portal de Servicios del CES, tanto para aspirantes, como para quienes agreguen méritos, será:

- a) El docente escanea bajo su responsabilidad de legibilidad y completitud los documentos de acuerdo a esta indicación:
- Un solo archivo con la escolaridad de la asignatura que cursa + certificado de salud o en trámite + certificado de buena conducta o en trámite y certificado de deméritos.
 - Un solo archivo con certificado de todos los cursos o cursillos realizados con evaluación o como dictante, afines a la asignatura, de los años 2018 y 2019, donde conste: duración, créditos, resultado de la evaluación, organismo que lo realizó, nombre claro y Cédula de Identidad del aspirante.

b) El docente completa el formulario en el Portal de Servicios, el que tendrá valor de Declaración Jurada según lo preceptuado en el Artículo 239 del Código Penal y en ese acto adjuntará la documentación escaneada.

10) Hacer saber que los títulos y certificados de cursos, que provengan del exterior del país deberán presentarse legalizados (apostillados).



4

A N E P
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

11) Manifestar a los docentes que los puntajes de los informes de Dirección se tomarán del Sistema Corporativo, al igual que el puntaje del o/ los informes de Inspección, los que serán ingresados por los Inspectores de asignatura, por lo que el aspirante NO deberá adjuntarlos.

12) No deberán presentar carpeta de méritos en soporte físico, ni se requerirá autenticar ninguna documentación, salvo a solicitud de los evaluadores.

Librese Oficio.

Publíquese en Página WEB Institucional en Normativa y Comunicaciones y en Sitio Principal.

Comuníquese a Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, a la Dirección de Comunicación Social, a Departamento Docente, al Inspector Coordinador de las Asignaturas y por su intermedio notifíquese (fecha y firma) a los inspectores de todas las Asignaturas del CES.

Oportunamente, vuelva a Secretaria General a todo efecto.-

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria